

GACETA MUNICIPAL

No. 541 III. Chihuahua, Chihuahua, 28 de septiembre de 2026.



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRA. NADIA HANOI AGUILAR GIL
TITULAR DEL ÁREA

LA GACETA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE CARÁCTER PÚBLICO, PERMANENTE Y CON EFECTOS VINCULATORIOS, CUYA FUNCIÓN CONSISTE EN PROMOVER LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, A FIN DE DIFUNDIRLAS ENTRE LA POBLACIÓN Y SE ATIENDA DEBIDAMENTE A SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

ÍNDICE

ACUERDO	PÁGINA
Acuerdo mediante el cual se publica Fe de Erratas correspondiente al acuerdo 375/2026 relativo a las Reglas de Operación para el Programa de Becas para Mujeres en Situación de Vulnerabilidad del Programa Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital y la Universidad Regional del Norte, publicadas en la Gaceta Municipal No. 511 del 06 de abril del 2026.....	3
Acuerdo mediante el cual se aprueban los Estudios de Planeación Urbana denominados:.....	39
• "Privada de José Martí Pérez - 5704" • "Quintas Carolinas I" • "Quintas carolinas II" • "Calle José Mariano Jiménez Maldonado - 5411" • "Labor de Dolores Mza 5" • "Calle Rodolfo Fierro" • "Departamentos Cordilleras"	

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 481/2026

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, Fe de Erratas que consta en oficio No. IMM/SA/440/2026, remitido por la Directora del Instituto Municipal de las Mujeres al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, mediante el cual:

Único: Se publica Fe de Erratas correspondiente al acuerdo 375/2026 relativo a las Reglas de Operación para el Programa de Becas para Mujeres en Situación de Vulnerabilidad del Programa Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital y la Universidad Regional del Norte, publicadas en la Gaceta Municipal No. 511 del 06 de abril del 2026.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 25 días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**



Oficio: IMM/SA/440/2026.
Chihuahua, Chih., septiembre 24, 2026.

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2 fracción II y 19 fracciones I y III del Reglamento de la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, a través del presente solicito su valiosa colaboración para la publicación en Gaceta Municipal, de la **Fe de Erratas** correspondiente al **Acuerdo 375/2026** relativo a las **REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE BECAS PARA MUJERES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL PROGRAMA UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES DE CHIHUAHUA CAPITAL Y LA UNIVERSIDAD REGIONAL DEL NORTE**, publicadas en la **Gaceta No. 511** del 06 de abril de 2026. En la edición referida, se omitió la publicación de las páginas con número par (2,4,6,8,10 y 12) correspondientes al documento antes citado por lo que la publicación no se realizó de manera íntegra y fiel al documento original.

Se adjunta copia certificada de los siguientes documentos:

- **ACTA DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES.**
- **REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE BECAS PARA MUJERES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL PROGRAMA UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES DE CHIHUAHUA CAPITAL Y LA UIVERSIDAD REGIONAL DEL NORTE.**

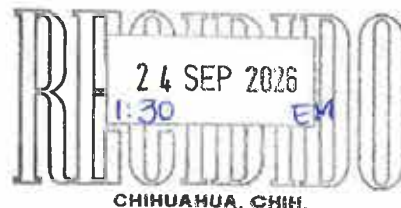
Asimismo, se informa que dicha información fue enviada de manera digital por correo electrónico para su revisión y posterior publicación en la próxima edición de la Gaceta Municipal.

Sin otro particular por el momento, quedo a la orden.

Atentamente,


MTRA. MÓNICA MELÉNDEZ RAMÍREZ
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES

**COORDINACIÓN DE LA SECRETARIA
DEL AYUNTAMIENTO**



"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"





----- LA MAESTRA **MÓNICA MELÉNDEZ RAMÍREZ**, DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIONES II y VI, 60 BIS, 82 BIS, 82 QUINQUES DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 18 FRACCIÓN XI DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y: -----

----- CERTIFICA: -----

- - - QUE, DENTRO DE LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES A LAS **REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE BECAS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES DE CHIHUAHUA y ACTA DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA**: SE INTEGRA POR LAS SIGUIENTES CONSTANCIAS: -----

1



**REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE BECAS PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
DEL PROGRAMA UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES DE CHIHUAHUA CAPITAL Y LA UNIVERSIDAD REGIONAL DEL
NORTE (URN).**

**SECCIÓN I.
CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA**

En la Sesión Ordinaria número 21/09 del H. Ayuntamiento de Chihuahua, fue aprobada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres del Municipio de Chihuahua, acuerdo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número 99, el sábado 12 de diciembre de 2009. Actualmente, y de acuerdo con la última reforma al Estatuto Orgánico, el Instituto es un organismo municipal descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio para el cumplimiento de las atribuciones que le otorgan el presente ordenamiento, las demás leyes y reglamentos; que tiene como objetivo impulsar la aplicación de políticas, estrategias y acciones de las dependencias del Gobierno Municipal y del sector privado, dirigidas a la igualdad sustantiva y desarrollo integral de las mujeres del municipio de Chihuahua, así como brindar atención con perspectiva de género a mujeres, sus hijas e hijos, que sean niñas, niños y adolescentes, víctimas de violencia familiar.

Mientras que, el Plan Municipal de Desarrollo para el período de Gestión 2024 – 2027, estableció en su Eje Rector "Más ingreso y prosperidad para todas y todos", el cual tiene como uno de sus objetivos: fortalecer la implementación de programas de desarrollo integral para las mujeres, para garantizar su acceso a oportunidades que impulsen su bienestar, autonomía y participación plena en la comunidad; con la línea de acción la número **2.6.2.3** que consiste en impulsar el Programa "**Universidad de las Mujeres**", enfocado en acompañar, canalizar e impulsar el desarrollo profesional y liderazgo de las mujeres.

Conscientes de que la educación superior ha sido difícil de alcanzar para muchas, la **Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital**, tiene el propósito de brindar una nueva oportunidad de estudiar y profesionalizarse a todas aquellas mujeres que, por falta de recursos, responsabilidades familiares o barreras culturales, no pudieron acceder a la educación; con el objetivo de mejorar su calidad de vida y la de sus familias, a través del empoderamiento y la profesionalización. Asimismo, se busca ampliar sus oportunidades personales y laborales, facilitando el acceso a mejores empleos, mejores salarios, áreas de especialización, y grados académicos que les permitan aspirar a puestos gerenciales y directivos.



2

El Gobierno Municipal de Chihuahua, a través del Instituto celebró un convenio de colaboración con el **Corporativo DGC** que incluye los servicios educativos de las razones sociales: **Promotores Mexicanos de la Educación A.C.**; **Promex Educativa A.C.**; **Organización Universitaria para el Desarrollo Académico Integral A.C.** y sus respectivas razones comerciales: **Universidad Regional del Norte**, **Escuela de Ciencias Paramédicas y Universidad de Chihuahua, A.C.** respectivamente para ofrecer a las mujeres del Municipio de Chihuahua que se encuentran en situación de vulnerabilidad, becas para realizar sus estudios de Licenciaturas en Derecho y Administración de Empresas Turísticas administradas por URN Ejecutiva (**Anexo 1**), así mismo la oferta educativa tradicional en las licenciaturas oficiales que cuentan con reconocimiento de validez oficial de estudios (RVOE) como parte de URN Ejecutiva, URN Universidad Virtual, URN Sabatina o UDECH a través del programa "**Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital**".

GLOSARIO.

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- **Beca:** apoyo económico que se otorga a mujeres en situación de vulnerabilidad del Municipio de Chihuahua, que acrediten los requisitos de ingreso y den cumplimiento al Reglamento y Carnet durante su formación académica.
- **Consejo Directivo:** Máxima autoridad del Instituto Municipal de las Mujeres.
- **Datos Personales.** La información de cualquier tipo concerniente a personas identificadas o identificables.
- **Datos Sensibles o Información Personalísima.** Los que corresponden a un particular en lo referente al credo religioso, origen étnico, preferencias sexuales, filiación o ideología políticas, afiliación sindical, salud física y mental, situación moral y familiar y otras cuestiones íntimas de similar naturaleza.
- **Estudio Socioeconómico:** Estudio realizado por personal del Instituto con el objetivo de conocer el entorno familiar, de salud y económico de las mujeres aspirantes de la Universidad.
- **Instituto:** Instituto Municipal de las Mujeres del Gobierno Municipal de Chihuahua.
- **LGAMVLV:** Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- **Mujeres Beneficiarias:** Mujeres mayores de edad, jefas de familia y/o embarazadas y/o víctimas de violencia y/o presenten alguna discapacidad y/o provenientes de comunidades rurales y/o pertenecientes a un pueblo originario y/o se encuentren en situación de vulnerabilidad económica que tengan su residencia en el Municipio de Chihuahua y tengan certificado de conclusión de preparatoria y/o bachillerato y/o formación media superior de preparatoria y/o bachillerato y/o formación media superior.
- **PMD:** Plan Municipal de Desarrollo para el período 2024- 2027.
- **ROP:** Reglas de operación del presente programa.



- **Subdirección Administrativa:** Subdirección Administrativa del Instituto Municipal de las Mujeres.
- **Universidad.** Programa Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital.
- **Corporativo DGC:** Que incluye los servicios educativos: Promotores Mexicanos de la Educación A.C.; Promex Educativa A.C.; Organización Universitaria para el Desarrollo Académico Integral A.C. y sus respectivas razones comerciales: Universidad Regional del Norte, Escuela de Ciencias Paramédicas y Universidad de Chihuahua, A.C.

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES

OBJETIVOS

Objetivo General.

El presente programa tiene como objetivo incentivar a las mujeres residentes del Municipio de Chihuahua que tengan acreditado el nivel medio superior y se encuentran en situación de vulnerabilidad; y no les ha sido posible continuar su formación académica; puedan acceder a ella, en condiciones económicas favorables que les permita ampliar sus oportunidades personales, laborales y familiares; contribuyendo así, erradicar las desigualdades sociales, promoviendo el crecimiento económico de las mujeres chihuahuenses.

Objetivos específicos.

1. Incentivar el ingreso, permanencia y conclusión de la formación académica de licenciatura de las mujeres beneficiarias.
2. Acompañamiento formativo en Perspectiva de Género a través de un programa de educación integral para las mujeres beneficiarias durante su preparación académica.
3. Brindar el apoyo económico mensual, conforme al siguiente porcentaje:

Monto Colegiatura Mensual	Alumna	Aportación Municipio	URN
	33.33%	33.33%	33.33%
\$2,300.00	\$767.00	\$767.00	\$767.00

para que las mujeres beneficiarias cubran el 33.33% de la cuota mensual correspondiente a la formación académica elegida.



Población potencial.

Mujeres mayores de edad, jefas de familia y/o embarazadas y/o víctimas de violencia y/o presenten alguna discapacidad y/o provenientes de comunidades rurales y/o pertenecientes a un pueblo originario y/o se encuentren en situación de vulnerabilidad económica que tengan su residencia en el Municipio de Chihuahua que hayan concluido su educación media superior y tengan interés en continuar con su formación académica.

Población objetivo.

Mujeres mayores de edad, jefas de familia y/o embarazadas y/o víctimas de violencia y/o presenten alguna discapacidad y/o provenientes de comunidades rurales y/o pertenecientes a un pueblo originario y/o se encuentren en situación de vulnerabilidad económica que tengan su residencia en el Municipio de Chihuahua y tengan certificado de conclusión de preparatoria y/o bachillerato y/o formación media superior.

Cobertura geográfica.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo tercero del Estatuto Orgánico del Instituto, aplicación de políticas, estrategias y acciones de este, se realizarán dentro del Municipio de Chihuahua, Chihuahua.

SECCIÓN III. OPERACIÓN

Características del apoyo

- a. Será otorgado por el Instituto a cada mujer beneficiaria que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes ROP, sujeto a la disponibilidad presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2026.
- b. Se brindará de la siguiente manera:
 1. La alumna beneficiaria deberá pagar la cantidad de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) a **Corporativo DGC** al inicio del cuatrimestre para cubrir la cuota de la Secretaría de Educación y gastos administrativos quedado con ello inscrita al programa.
 2. Los depósitos correspondientes al apoyo del 33.33% por parte del municipio se realizarán durante los últimos cinco días hábiles de cada mes a través de transferencia bancaria a una cuenta a nombre de la beneficiaria que haya sido proporcionada para este fin, por la cantidad de \$ 767.00 (setecientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.) hasta la conclusión del programa académico de

5



la alumna, siempre y cuando no incurra en alguno de los supuestos de suspensión y/o falta al reglamento de la Universidad de las Mujeres y/o carta compromiso.

3. El apoyo será entregado de manera mensual mismo que sera utilizado exclusivamente para el pago de su colegiatura, por la cantidad antes indicada.
 4. En el mes de diciembre de 2026 se realizará por única ocasión la transferencia bancaria a las beneficiarias del programa por la cantidad de \$1,534.00 (MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) para cubrir los pagos correspondientes a las colegiaturas de enero y febrero 2027, esto para dar continuidad con su programa académico.
- c. Se otorgará únicamente un apoyo por cada mujer beneficiaria.
 - d. El apoyo es personal e intransferible.
 - e. El programa se desarrollará durante el año fiscal 2026.
 - f. Tendrá una vigencia a partir de su entrada en vigor, es decir, su publicación en la Gaceta Municipal y Periódico Oficial del Estado hasta el 31 de diciembre de 2026 y estará sujeto a disponibilidad presupuestaria del Instituto.



FECHA DE PAGO	COLEGIATURA PAGADA
Últimos cinco días de Abril 2026	Mayo 2026
Últimos cinco días de Mayo 2026	Junio 2026
Últimos cinco días de Junio 2026	Julio 2026
Últimos cinco días de Julio 2026	Agosto 2026
Últimos cinco días de Agosto 2026	Septiembre 2026
Últimos cinco días de Septiembre 2026	Octubre 2026
Últimos cinco días de Octubre 2026	Noviembre 2026
Últimos cinco días de Noviembre 2026	Diciembre 2026
Últimos cinco días de Diciembre 2026 el pago se realizará por dos colegiaturas.	Enero 2027 Febrero 2027

Convocatoria

Será emitida una vez que las presentes Reglas sean publicadas en el Periódico Oficial del Estado.



Selección de Beneficiarias.

1. Criterios de elegibilidad.

Para el registro y permanencia en el programa de becas, las mujeres beneficiarias deberán acreditar:

- Su mayoría de edad.
- Residencia en el Municipio de Chihuahua.
- Realización del Estudio Socioeconómico por parte del Instituto.
- Contar con certificado de conclusión de preparatoria y/o bachillerato y/o formación media superior.
- Dar cumplimiento a la carta compromiso de participación en la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital, y el Reglamento para las Estudiantes Beneficiarias del Programa de Becas para Mujeres en Situación de Vulnerabilidad del Programa de la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital.

Por tanto, para su registro en el programa, la mujer beneficiaria deberá presentar ante el Instituto, la siguiente documentación:

- Original y Copia del Acta de Nacimiento de la Mujer beneficiaria.
- Original y Copia de Identificación oficial con fotografía vigente de la Mujer beneficiaria.
- Original y Copia del comprobante de domicilio en el Municipio de Chihuahua de la mujer beneficiaria, con una vigencia menor a seis meses.
- Original y Copia del Certificado de conclusión de preparatoria y/o bachillerato y/o formación media superior de la Mujer beneficiaria.
- Firma de la Carta Compromiso de participación en la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital. **(Anexo 2)**
- Debera llenar el formato de Ficha de Inscripción de la Universidad Regional del Norte. **(Anexo 3)**
- Firma del reglamento para las estudiantes beneficiarias del programa de becas de mujeres en situación de vulnerabilidad de la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital. **(Anexo 4)**
- Certificado Médico con tipo de sangre (puede ser de Cruz Roja, Simi o particular)
- En caso de que la alumna no tenga aún el Certificado de preparatoria o solo presente copia, deberá firmar una carta compromiso de entrega del original a un plazo máximo de 60 días (plazo máximo que otorga la Secretaría de Educación) **(Anexo 6)**
- Firma del formato de Datos Estadísticos. **(Anexo 7)**



- Firma del Aviso de Privacidad Integral "Universidad de las Mujeres" IMM00016 (**Anexo 8**)

Una vez entregados la totalidad de los requisitos documentales descritos, se realizará un estudio socioeconómico (**Anexo 5**) en el que se autorizará, en su caso, el acceso al apoyo y será informado a la mujer, a más tardar dentro de los siguientes treinta días hábiles.

En caso de resultar beneficiada para recibir el apoyo, se le informarán la fecha en la que se realizará la entrega del apoyo, así como las fechas de los depósitos subsecuentes.

2. Obligaciones de las mujeres beneficiarias para permanecer en el programa de apoyo:

- Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información personal y académica que se le requiera, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación del programa.
- Acudir de manera presencial a asesorías una vez a la semana en el horario y día que establezca la Universidad de las Mujeres en sus instalaciones.
- Mantener una calificación mínima aprobatoria de 70.
- Resguardar, cuidar y proteger la documentación soporte de su solicitud de trámite (folio, acuse).
- Cumplir con los reglamentos, políticas, horas clase y procedimientos del programa académico que Corporativo DGC y la Universidad le requieran.
- Terminar su formación en el tiempo establecido por el programa académico de Corporativo DGC y la Universidad.
- Cumplir con todas las actividades formativas de forma autónoma y ética.
- No divulgar ni compartir contenidos del programa (videos, exámenes, respuestas, materiales, etc.) proporcionados por el Corporativo DGC y la Universidad.
- Mantener una participación activa y respetuosa dentro de la plataforma y las aulas.
- Mantener el uso de las credenciales institucionales (usuario de acceso y carnet), de manera personal e intransferible y utilizarlas de manera responsable y exclusiva.
- Acudir y participar activamente de manera personal, en las capacitaciones a las que fuese convocada para acceder al programa de educación integral para las mujeres; de acuerdo con el carnet correspondiente.
- Acudir a las oficinas del Instituto Municipal de las Mujeres a firmar el recibo de su beca dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha inicial del depósito mensual; de lo contrario, se cancelará la beca.

En caso de no estar en posibilidades de acudir a recibir su beca, deberá informar la situación a la brevedad posible y por escrito al personal de la Universidad, dentro del tiempo otorgado para recibirla y posteriormente le será informado la determinación emitida, respecto a la beca.

8



- m) Realizar el pago que corresponde a la alumna beneficiaria del 33.33% por \$767.00 (SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/199 M.N.) para cubrir el costo total de su colegiatura antes del día diez de cada mes.
- n) Culminar su proceso formativo dentro del plazo establecido. El abandono o incumplimiento sin justificación válida será considerado una falta grave, que ocasionará la terminación de la beca garantizando con esto el uso responsable de los recursos y oportunidades asignadas.

3. Suspensión del apoyo.

Con el fin de garantizar el uso responsable de los recursos y oportunidades asignadas, la alumna becada será dada de baja de forma inmediata e irreversible del programa de becas de la Universidad, por cualquiera de las siguientes conductas:

- a) Uso indebido de la beca aportada por el Instituto Municipal de las Mujeres, es decir, que no sea destinado para el pago de su colegiatura.
- b) Falta de su aportación mensual para completar el pago de sus estudios.
- c) Compartir o difundir materiales protegidos del programa (digitales, impresos o verbales), como videos, actividades, respuestas, claves de acceso u otros elementos de la plataforma, constituyendo una violación directa a las leyes de protección de datos, al reglamento y cartas compromiso de la Universidad y Corporativo DGC.
- d) El incumplimiento injustificado del cronograma académico, teniendo además de la baja, la eliminación automática del programa, pérdida total del derecho al certificado.
- e) No acudir de manera presencial a las asesorías semanales en el horario establecido en las instalaciones de la Universidad de las Mujeres sin causa justificada.
- f) Suplantación de identidad o falsificación de información académica o personal.
- g) Falta de respeto a miembros del equipo académico, tutores u otras personas usuarias dentro del entorno educativo.
- h) Uso indebido de la plataforma con fines distintos a su formación académica.
- i) Abandono de más del 30% (treinta por ciento) del contenido sin causa justificada.
- j) Acceso irregular a la plataforma desde múltiples ubicaciones sospechosas, lo cual puede activar procesos de revisión o suspensión preventiva.
- k) Cualquier conducta que incurra en un incumplimiento de la Carta Compromiso signada con la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital.
- l) A petición de ella misma por situaciones delicadas y claramente justificadas.



Una vez que haya quedado acreditado que la beneficiaria incurrió en alguna de las causales antes descritas, tendrá como consecuencia su baja del programa.

Cuando se actualice alguno de los supuestos mencionados, la situación se analizará en una mesa de trabajo integrada por personal de la Universidad y Corporativo DGC; quienes determinarán si procede o no la baja.

En caso de determinar la baja, esta deberá ser notificada por escrito a la mujer beneficiaria, a más tardar dentro de los diez días posteriores a la determinación, en la que se incluirá el motivo de esta.

SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y CONTROL.

Instancia ejecutora.

El Instituto Municipal de las Mujeres a través del departamento de la Universidad, serán la instancia encargada de ejecutar el programa, en coordinación con la Subdirección Administrativa quien se encargará de entregar el apoyo.

Instancia normativa.

El Consejo Directivo, será la instancia encargada de definir los aspectos que regulan la ejecución del Programa.

Instancia evaluadora.

La evaluación, se realizará de manera conjunta por parte del personal de la Universidad y Corporativo DGC, quienes serán responsables de elaborar el informe de seguimiento mensual, el cual será presentando ante el Instituto en los últimos 10 días de cada mes, a fin de informar a la Subdirección Administrativa, la procedencia o no, de la entrega del apoyo económico.



10

Coordinación Institucional.

Para lograr la inscripción y permanencia de las mujeres en los programas académicos, personal de Corporativo DGC y/o la Universidad, verificarán y fortalecerán la cobertura de las acciones y recursos del programa, por tanto, establecerán mecanismos de coordinación y vinculación con las diversas instituciones públicas, privadas y sociales, a fin de procurar obtener los apoyos complementarios necesarios que faciliten la atención oportuna y adecuada de la población objetivo.

Comprobación de entrega del apoyo.

Una vez realizada la entrega del apoyo económico, a través de transferencia electrónica de fondos a favor de la beneficiaria, en la cuenta acordada para ese fin, la beneficiaria firmará de conformidad el recibo correspondiente **(Anexo 9)** que contendrá:

- Folio de identificación de la estudiante.
- Nombre y firma de quien recibe.
- Cantidad recibida.
- Fecha de recepción.
- Concepto de pago.
- Número de cuenta e institución bancaria en la que se recibe la beca.
- Sello de la universidad

Recursos Financieros.

En la ejecución de los recursos deberá cumplirse con el Presupuesto de Egresos 2026 aprobado por el Consejo Directivo del Instituto en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el treinta de enero del año 2026, del proyecto de la Universidad de las Mujeres en la partida número 4420.

Avances físicos financieros.

El Instituto deberá informar al Consejo Directivo el avance de las acciones realizadas por el Programa, a través del informe físico y financiero correspondiente que se presentará en el orden del día, para su posterior aprobación en la Sesión Ordinaria que corresponda.

El informe detallará el cumplimiento de metas físicas y financieras, acompañado de las justificaciones correspondientes para cualquier variación respecto al presupuesto autorizado y modificado.



Cierre del Ejercicio.

De manera conjunta, el Departamento de la Universidad y la Subdirección Administrativa del Instituto integrarán el cierre del ejercicio programático presupuestal anual e informará al Consejo Directivo.

Recursos no devengados.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados al 31 de diciembre del 2026 se harán del conocimiento del Consejo Directivo, para los fines que convengan.

Auditoría, Revisión y Seguimiento.

El Consejo Directivo podrá ordenar auditorías referentes al uso de los recursos públicos que maneja el programa y su desempeño; además de que, a través de la Subdirección Administrativa mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma a las anomalías detectadas hasta su total resolución.

Sistema Evaluación del Desempeño.

Para garantizar el seguimiento adecuado de los avances y el cumplimiento de los objetivos del programa, se establecerán los siguientes mecanismos de monitoreo:

Informes Trimestrales de Avance. Se generarán informes trimestrales que detallarán el progreso de los indicadores de resultados, comparando los avances con las metas establecidas. Estos informes serán revisados por el equipo técnico del programa.

Sección V.

Transparencia y Rendición de Cuentas

La información de montos y cantidad de mujeres beneficiarias deberá ser publicada en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y conforme a lo establecido en el Aviso de Privacidad Integral de la Universidad de las Mujeres IMM00016.

QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias de la ciudadanía se recibirán vía personal, escrita, telefónica en las instalaciones del Instituto, localizado en el Cuarto Piso del Edificio Libertad, ubicado en la calle Libertad número 1 de la



12

colonia centro, en un horario de atención de las ocho a las quince horas de lunes a viernes, en los teléfonos 614.2004800 y/o 072 extensión 2620.

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO. - Las presentes Reglas de Operación para el Programa de Becas para Mujeres en Situación de Vulnerabilidad de la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital 2026, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.





Chihuahua
capital de trabajo
y resultados

Instituto Municipal
de las MUJERES



ANEXOS



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



7.1 A 1 LIC. EN DERECHO .jpg.jpeg

URN
 UNIVERSIDAD
 EJECUTIVA

RETÍCULA

Licenciatura en Derecho

1° Cuatrimestre	2° Cuatrimestre	3° Cuatrimestre	4° Cuatrimestre	5° Cuatrimestre	6° Cuatrimestre	7° Cuatrimestre	8° Cuatrimestre	9° Cuatrimestre	10° Cuatrimestre
Introducción al Estudio del Derecho	Derecho Administrativo	Técnicas de Negociación	Títulos de Crédito	Derecho del Trabajo	Derecho Procesal Trabajo	Derecho Notarial y Registral	Derecho Electoral	Amparo	Seminario de Amparo
Derecho Civil I	Derecho Civil II	Derecho Civil III	Derecho Procesal Civil	Derecho Fiscal	Derecho Procesal Fiscal	Taller de Destreza de Litigación Oral	Derecho Internacional Público y Privado	Derecho Municipal	Derechos Humanos
Derecho Constitucional	Derecho Mercantil	Derecho Penal I	Derecho Penal II	Derecho Procesal Penal	Medicina Legal	Medios Alternativos de Solución de Controversias	Derecho Aduanero	Derecho Agrario	Seminario Interdisciplinario para el Desarrollo de Proyectos

30/3/26, 9:22

7.1 Anexo
Curso no.jpg.jpeg
URN
 UNIVERSIDAD
 EJE CUTIVA

RETÍCULA

Licenciatura en Administración de Empresas Turísticas

Opción Hotelería

1° Cuatrimestre	2° Cuatrimestre	3° Cuatrimestre	4° Cuatrimestre	5° Cuatrimestre	6° Cuatrimestre	7° Cuatrimestre	8° Cuatrimestre	9° Cuatrimestre	10° Cuatrimestre
Administración	Contabilidad	Costos y Presupuestos	Recursos Humanos	Marco legal de las empresas turísticas	Ecología y Turismo Sustentable	Operación y Desarrollo de Microempresas	Administración y Operación de Servicios Hoteleros I	Administración y Operación de Servicios Hoteleros II	Desarrollo de Productos Turísticos
Estadística	Patrimonio Cultural y Turístico Regional y Estatal	Patrimonio Cultural y Turístico Nacional e Internacional	Agencia de Viajes	Transportación Turística	Franquicias Turísticas	Organización preoperacional de empresas turísticas	Promoción y Ventas en la Hotelería	Sistemas Electrónicos Aplicados a la Hotelería	Desarrollo Personal Integral
Negocios Turísticos	Mercadotecnia	Promoción y Venta de Bienes y Servicios Turísticos	Calidad en Organizaciones de Servicios	Finanzas	Organización de Eventos	Gastronomía	Mercado Turístico Regional	Planeación Estratégica	Seminario Interdisciplinario para el desarrollo de proyectos

15

1/1

16



ANEXO 2

Chihuahua, Chih. a _____ de _____ del 20_____.

CARTA COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES DE CHIHUAHUA CAPITAL.

Yo, _____, por medio de la presente declaro que me comprometo a participar de manera activa, responsable y completa en el programa de formación académica de _____ impartida en modalidad semipresencial por la Universidad Regional del Norte (URN).

Reconozco que he sido beneficiada con una beca parcial, en la cual la Corporativo DGC (URN), el Programa Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital y el Ayuntamiento de Chihuahua han asumido un porcentaje significativo del costo total del programa. Esta beca representa un compromiso institucional importante y una vez iniciado el curso, es intransferible y no puede ser reasignada a otra estudiante, lo cual implica que su abandono representa una oportunidad perdida para otra postulante.

Por tanto, me comprometo a:

1. **Cumplir con las normas y requisitos académicos** establecidos para el correcto desarrollo del programa educativo.
2. **Participar activamente en la plataforma virtual y en las asesorías presenciales**, atendiendo clases, foros, tareas, evaluaciones y demás actividades formativas.
3. **Respetar los plazos y cronograma del programa**, entregando puntualmente los trabajos y evaluaciones requeridas.
4. **Mantener una conducta ética y profesional**, en todas mis interacciones dentro del entorno de formación.
5. **Cuidar y utilizar de manera responsable los recursos formativos y digitales proporcionados**, respetando las normas de propiedad intelectual y privacidad.
6. **Contar con los medios técnicos necesarios** (acceso a internet, dispositivos compatibles, correo electrónico activo, etc.) que me permitan mantener mi participación sin interrupciones.
7. **Culminar en su totalidad el programa**, entendiendo que este es un compromiso personal e institucional.
8. **Cumplir con los pagos correspondientes a mi parte del programa**, según las condiciones previamente acordadas.
9. **Acudir y participar activamente en las capacitaciones** a las que fuese convocada para acceder al programa de educación integral para las mujeres; de acuerdo al carnet correspondiente.
10. **En caso de hacer uso de los centros de Cómputo** localizados en:

- **Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital:** Calle Libertad #2, Edificio Libertad, 2do. Piso, Colonia Centro.
- **CEDEFAM Punta Oriente:** calle Punta las Guardias esquina con Punta el Alamillo, Colonia Punta Oriente.
- **CEDEFAM Valle Dorado:** C. Dinosaurio esquina con Allosaurio Col. Valle Dorado.

Declaro haber leído, comprendido y aceptado todas las condiciones aquí expuestas, así como aquellas relacionadas con la beca recibida y el impacto que tendría su abandono. Entiendo que el incumplimiento injustificado de este compromiso podrá derivar en sanciones, incluyendo la revocación de certificados, pago de penalizaciones y pérdida del beneficio otorgado.

Atentamente

Nombre completo y firma de la estudiante.



Handwritten signatures and initials on the right margin.

Handwritten signatures and initials at the bottom right.



UNIVERSIDAD REGIONAL DEL NORTE
RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL GOBIERNO DEL
ESTADO SEGÚN ACUERDO N°. 3 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 1991



ANEXO 3
FICHA DE INSCRIPCIÓN

UNIDAD CHIHUAHUA

Control Escolar			
Fecha:	Modelo educativo	Período	Matrícula

LICENCIATURA A CURSAR

DATOS DEL ALUMNO

Nombre: _____

Domicilio: _____ Colonia: _____

Ciudad: _____ Estado: _____ C.P.: _____

Teléfono Part: _____ Celular: _____ CURP: _____

Sexo: _____ Estado Civil: _____ N° hijos: _____

Fecha de nacimiento: _____ Lugar de nacimiento: _____

Correo Electrónico: _____

Escuela de procedencia: _____

Ciudad: _____ Estado: _____ País: _____

Actividades extraescolares que realiza: _____

DATOS DE EMERGENCIA

En caso de emergencia contactar a: _____ Parentesco: _____

Teléfono de contacto inmediato: _____ Tipo de Sangre del alumno: _____

Padecimiento crónico: _____ Prestación médica: _____

INFORMACIÓN LABORAL DEL ALUMNO

Lugar de trabajo: _____ Cargo que desempeña: _____

Teléfono: _____ Horario de trabajo: _____

INFORMACIÓN DEL PADRE O TUTOR / DEPENDENCIA ECONÓMICA

Nombre: _____

Domicilio: _____ Colonia: _____ Ciudad / Edo.: _____

Ocupación: _____ Empresa donde trabaja: _____

Cargo que desempeña: _____

Teléfonos: Particular: _____ Celular: _____ Oficina: _____

Firma del alumno
Declaro que la información aquí contenida es
real y en caso de cambio notificaré al
departamento de control escolar

Nombre y firma de quien inscribe

** Toda la información aquí declarada tiene carácter de confidencial
** La información relacionada con domicilio, teléfonos y correo electrónico puede variar de lo capturado en el sistema debido a la actualización semestral de datos



18

REGLAMENTO PARA LAS ESTUDIANTES BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE BECAS PARA MUJERES EN
SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL PROGRAMA UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES DE CHIHUAHUA CAPITAL.

Anexo 4.

La **Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital** (Universidad) tiene el propósito de brindar una nueva oportunidad de estudiar y profesionalizarse a todas aquellas mujeres que, por falta de recursos, responsabilidades familiares o barreras culturales, no pudieron acceder a la educación; con el objetivo de mejorar su calidad de vida y la de sus familias, a través del empoderamiento y la profesionalización. Asimismo, se busca ampliar sus oportunidades personales y laborales, facilitando el acceso a mejores empleos, mejores salarios, áreas de especialización, y grados académicos que les permitan aspirar a puestos gerenciales y directivos; acompañadas durante su formación académica de un programa de educación integral especial para ellas.



DERECHOS Y OBLIGACIONES

I. DERECHOS.

Las estudiantes beneficiadas tendrán los siguientes derechos:

- a) Recibir la información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el programa.
- b) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo por parte del Instituto, Corporativo DGC (URN¹) y demás instituciones académicas participantes.
- c) Seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales, conforme a la legislación federal y estatal en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- d) Acceso al programa de manera gratuita, sin que medie dádiva o remuneración alguna hacia cualquier empleado municipal y/o particular, por conceptos de ingreso o permanencia en él.
- e) Recibir el apoyo económico en tiempo y forma, según lo establezca el programa, a través de un depósito o transferencia electrónica.

¹ Universidad Regional del Norte (URN)



19

II. OBLIGACIONES.

Las estudiantes beneficiadas tendrán las siguientes obligaciones:

II.1. De la Información

- a) Integrar completamente el expediente correspondiente a la beca del programa Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital, conforme a los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del programa.
- b) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información personal y académica que se le requiera, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación del programa.
- c) Entregar la documentación requerida por el programa Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital y URN para su expediente, la cual será validada ante la SEP.
- d) Resguardar, cuidar y proteger la documentación soporte de su solicitud de trámite (folio, acuse).

II.2. De su compromiso académico y participación en el programa:

- a) Cumplir con los reglamentos, políticas, horas clase y procedimientos del programa de desarrollo académico que URN y el programa Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital le requieran.
- b) Terminar su formación en el tiempo establecido por el programa académico de URN y el programa Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital.
- c) Aprobar las evaluaciones con una calificación mínima aprobatoria de 70.
- d) Cumplir con todas las actividades formativas de forma autónoma y ética.
- e) No divulgar ni compartir contenidos del programa (videos, exámenes, respuestas, materiales, etc.) proporcionados por la URN y el programa Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital.
- f) Mantener una participación activa y respetuosa dentro de la plataforma y los salones de clases.
- g) Mantener el uso de las credenciales institucionales (usuario de acceso y carnet), de manera personal e intransferible y utilizarlas de manera responsable y exclusiva.
- h) Acudir y participar activamente de manera personal, en las capacitaciones a las que fuese convocada para acceder al programa de educación integral para las mujeres; de acuerdo con el carnet correspondiente.

II.3. De la beca:

- a) Acudir a las oficinas del Instituto Municipal de las Mujeres a firmar el recibo de su beca dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha inicial del depósito mensual; de lo contrario, se cancelará la beca. En caso de no estar en posibilidades de acudir a recibir su beca, deberá informar la situación a la brevedad posible y por escrito al personal del programa Universidad de las Mujeres de



Chihuahua Capital, dentro del tiempo otorgado para recibirla y posteriormente le será informado la determinación emitida, respecto a la beca.

b) Realizar el pago correspondiente a su colegiatura dentro de los primeros diez días de mes a través de los mecanismos de pago seleccionados por cada alumna beneficiaria, los cuales son los siguientes:

- En línea, en la página um.edu.mx, con servicio a través del portal de Banamex.
- En tiendas de conveniencia OXXO, mediante la impresión del recibo de pago correspondiente.
- En sucursales y cajeros BANAMEX, mediante la impresión del recibo de pago correspondiente.
- En caja de URN universidad, ubicada en Ave. Allende #2628, Col. Zarco, para pagos en tarjeta y efectivo.
- En la escuela de Ciencias Paramédicas ubicada en la Calle Allende #2813, Col. Zarco, mediante terminal bancaria.
- En las oficinas del Programa Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital del Instituto Municipal de las Mujeres, en el 2do piso del Edificio Libertad, calle Libertad #2, Col. Centro, con el personal asignado por la URN.

c) Toda beneficiaria de la beca, dentro del programa de desarrollo académico de URN y del Programa Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital, se compromete formalmente a culminar su proceso formativo dentro del plazo establecido. El abandono o incumplimiento sin justificación válida será considerado una falta grave, que ocasionará la terminación de la beca, garantizando con esto el uso responsable de los recursos y oportunidades asignadas.

III. CAUSALES DE BAJA DEFINITIVA DEL PROGRAMA.

Con el fin de garantizar el uso responsable de los recursos y oportunidades asignadas, la alumna becada será dada de baja de forma inmediata e irreversible del programa de becas del Programa Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital, por cualquiera de las siguientes conductas:

- a) Uso indebido de la beca aportada por el Instituto Municipal de las Mujeres, es decir, que no sea destinado para el pago de su colegiatura de su programa de formación académica.
- b) Falta de su aportación mensual correspondiente al 33.33% para completar el pago de sus estudios dentro de los primeros 10 días del mes.
- c) No contar con una calificación mínima aprobatoria de 70.
- d) Compartir o difundir materiales protegidos del programa (digitales, impresos o verbales), como videos, actividades, respuestas, claves de acceso u otros elementos de la plataforma, constituyendo una violación directa a las leyes de protección de datos, al reglamento y cartas compromiso del Programa Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital Universidad y URN.
- e) El incumplimiento injustificado del cronograma académico, teniendo además de la baja, la eliminación automática del programa, pérdida total del derecho al certificado.



- f) Suplantación de identidad o falsificación de información académica o personal.
- g) Falta de respeto a miembros del equipo académico, tutores u otras personas usuarias dentro del entorno virtual y presencial.
- h) Uso indebido de la plataforma con fines distintos a su formación académica.
- i) Abandono de más del 30% (treinta por ciento) del programa sin causa justificada.
- j) Acceso irregular a la plataforma desde múltiples ubicaciones sospechosas, lo cual puede activar procesos de revisión o suspensión preventiva.
- k) Cualquier conducta que incurra en un incumplimiento de las Cartas Compromiso signadas con el Programa Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital la Universidad y URN.
- l) A petición de ella misma por situaciones delicadas y claramente justificadas.

Una vez que haya quedado acreditado que la beneficiaria incurrió en alguna de las causales antes descritas, tendrá como consecuencia su baja del programa y deberá reembolsar el costo correspondiente al valor de la beca otorgada por el Instituto, según el avance alcanzado.

IV. IRREVOCABILIDAD DE LA SANCIÓN.



La estudiante que ha sido dada de baja del programa de becas de la Universidad será con efecto definitivo, teniendo como consecuencia que no podrá solicitar certificación parcial, ni podrá volver a postularse para el programa de becas.

Enterada del contenido del presente reglamento y las consecuencias de su incumplimiento, la suscrita _____, firma de conformidad, el _____ en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Nombre y Firma



Chihuahua
capital de trabajo
y resultados

UNIVERSIDAD
de las
Mujeres
de Chihuahua Capital

Instituto Municipal
de las Mujeres

Anexo 5.

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO PARA SOLICITAR LA BECA DEL PROGRAMA "UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES".

La suscrita declaro bajo protesta decir verdad que la información y documentación que proporciono para la realización del presente estudio socioeconómico es verídica y auténtica. Asimismo, hago constar que cumplo con los requisitos establecidos para ingresar al programa académico, conforme a lo establecido en las **REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE BECAS PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES DE CHIHUAHUA CAPITAL.**

I. CONTROL DE LLENADO									
Número de Folio									
Fecha de realización									
Día _____ Mes _____ Año _____									
II. TIPO DE BECA QUE SOLICITA									
Programa académico.					☐ Licenciatura ☐ Maestría ☐ Especialización ☐ Inglés				
III. Datos de la solicitante									
Nombre:									
CURP									
Edad:		Fecha Nacimiento:		Lugar de nacimiento					
Domicilio:						Código Postal:			
		☐ Zona Urbana ☐ Zona Rural							
Estado Civil:		☐ Casada ☐ Soltera							
Celular:		+()			Teléfono fijo:				
Contacto adicional		Nombre		Parentesco		Celular:			
Embarazada	☐ Sí	Discapacidad	☐ Sí	☐ No	Etnia	☐ sí	☐ no	Violencia	☐ Sí ☐ No
	☐ No	¿Cuál?			¿Cuál?			Tipo	
IV. Datos de las hijas e hijos de la solicitante									
Nombre		Edad		Ocupación		Discapacidad			
¿Cómo se enteró de la Universidad?									
Redes Sociales IMM (Fb, IG)		IMM		IMM en tu Escuela					
Gobierno Municipal		Usaria del IMM		IMM en tu zona Rural					
IMM en tu Empresa		Medios de Comunicación		Empresa:					

23



Instituto Municipal
de la MUJER

2. Red de apoyo			
Nombre Completo:		Parentesco:	
Dirección:		Celular:	
Nombre Completo:		Parentesco:	
Dirección:		Celular:	

3. Condiciones de salud			
Actualmente, ¿a qué Institución está afiliada o inscrita/o para recibir atención médica?			
☐ ICHISAL	☐ IMSS	☐ PENSIONES	
☐ IMPE	☐ ISSTE	☐ OTRO	
¿Actualmente presenta alguna enfermedad?	☐ Sí ☐ No	¿Cuál?	
¿presenta de alguna discapacidad?	☐ Sí ☐ No	¿Cuál?	
¿Actualmente utiliza algún tipo de medicamento?	☐ Sí ☐ No	¿Cuál?	

4. Condición Laboral			
I. Escolaridad, ¿Cuál fue el último nivel de estudios cursado?			
☐ Kinder o Prescolar	☐ Primaria	☐ Secundaria	
☐ Preparatoria o Bachillerato	☐ Normal Básica	☐ Carrera técnica o comercial	
☐ Carrera técnica o comercial con secundaria completada	☐ Carrera técnica o comercial con preparatoria completa	☐ Profesional o licenciatura	
☐ Posgrado (maestría o doctorado)	☐ Ninguno		
Terminado:	Certificado:	Incompleto	
II. Ocupación de la solicitante			
☐ Trabaja	☐ Busca trabajo	☐ Estudia	
☐ Estudia y trabaja	☐ Hogar		

5. Ingresos de la solicitante.							
Ingresos mensuales	\$	Jubilación / pensión	\$				
¿Cuál es su mayor fuente de ingreso?							
¿Es jefa de familia?		() Sí		() No			
¿Recibe apoyo económico de alguna institución de gobierno municipal?		() Sí	() No	¿Cuál?			
I. ¿Cuántas personas forman parte de su familia y habitan en la misma vivienda?							
Total	Hombres	Mujeres	Niñas	Niños	Adolescentes		
II. Integrantes de la familia que viven en el hogar							
Nombre completo	Parentesco	Edad	Estado Civil	Sexo	Ocupación	Observaciones	



Chihuahua
del trabajo
y resultados

UNIVERSIDAD
de las
Mujeres de Chihuahua Capital

Instituto Municipal
de las Mujeres

2A

6. Características de la vivienda

¿Cuántos cuartos tiene en total su vivienda?		¿Cuántos cuartos se usan para dormir?	
¿De qué material es la mayor parte del piso de su vivienda?			
☐ Tierra ☐ Cemento ☐ Mosaico, madera u otro recubrimiento			
¿De qué material es la mayor parte del techo de su vivienda?		¿De qué material es la mayor parte de las paredes o muros de su vivienda?	
Material de desecho (cartón, hule, tela, llanta)		Material de desecho (cartón, hule, tela, llanta)	
Lámina de cartón		Lámina de cartón	
Lámina metálica / asbesto		Lámina metálica / asbesto	
Palma o paja		Carrizo, bambú o palma	
Losa de concreto		Embarro o bajareque	
Madeja o tejamanil		Adobe	
Terrado		Madera	
Teja		Tabique, ladrillo, block o concreto	
Servicio de la vivienda		Mobiliario	
Agua entubada		Televisión	
Drenaje		Estufa	
Fosa séptica y/o letrina		Microondas	
Correo		Lavadora	
Alumbrado público		Computadora/Tablet	
Luz eléctrica			
Pavimento			
teléfono de casa			
Tv de paga (Netflix, Amazon, HBO, Claro video)			
Internet			
La vivienda es:			
Propia			
Rentada			
Prestada			
Pagando			

7. Documentación recibida

Original y copia del Acta de nacimiento de la mujer solicitante.
Original y copia de la identificación oficial con fotografía vigente de la mujer solicitante.
Original y copia del comprobante de domicilio de la mujer solicitante con residencia en el Municipio de Chihuahua, con una vigencia menor a seis meses.
Original y copia del certificado de conclusión de preparatoria y/o bachillerado y/o formación media superior de la Mujer solicitante.
Firma de la carta compromiso de participación en formación online (WLO).
Firma de la carta compromiso de participación en la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital.
Firma del reglamento para las estudiantes beneficiadas del programa de becas en mujeres de situación de vulnerabilidad de la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital.

25



Chihuahua
Estado de trabajo
y resultados

UNIVERSIDAD

de las
Mujeres de Chihuahua Capital

Instituto Municipal
de las Mujeres

Nombre y firma de la solicitante		Nombre y firma de quien recibe la información	
OBSERVACIONES.			
Proporcionar información socioeconómica falsa, con el propósito de recibir indebidamente los apoyos y servicios contenidos en el programa "Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital", será objeto de suspensión o baja del mismo. "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".			

AVISO DE PRIVACIDAD

Manifiesto conocer los términos del **AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL "UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES" IMM00016** y del **SISTEMA INFORMÁTICO PARA EL EXPEDIENTE ÚNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES IMMM00014** y otorgo mi consentimiento para que mis datos personales sean recabados con los fines indicados en los avisos de privacidad señalados.

Nombre de la Titular de los Datos Personales: _____

Firma del consentimiento de la Titular de los Datos Personales: _____

A los _____ días del mes de _____ del año _____

APROBACIÓN DE LA BECA PARA LA SOLICITANTE.

Monto de Apoyo a otorgar.	Elaboró	Revisó	Autorizó
	Nombre, cargo y firma.	Nombre, cargo y firma.	Nombre, cargo y firma.

DATOS BANCARIOS

En virtud de haber sido acreedora a una beca, en este acto recibo la tarjeta bancaria número _____ con número de clave interbancaria _____ de la institución denominada Santander, en la cual, se recibirá mensualmente el apoyo de la beca otorgada. Manifestando que será mi responsabilidad el cuidado y uso de la tarjeta, así como destinar el monto de la beca para los pagos del programa correspondiente; con el conocimiento de las consecuencias que puedan derivar de un mal uso tanto del recurso como de la tarjeta y/o cuenta bancaria.

Nombre: _____

Fecha de entrega de apoyo: _____

Firma de enterada y conformidad: _____

A los _____ días del mes de _____ del año _____

UNIVERSIDAD
 de las
 de Chiapas Centro

CARTA COMPROMISO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS

F-URN-CE-09



ESTADÍSTICAS (Anexo 7)

I. CONTROL DE LLENADO											
Número de Matricula											
Fecha de realización											
Día _____ Mes _____ Año _____											
II. TIPO DE BECA QUE SOLICITA											
Programa académico.						☐ Licenciatura ☐ Maestría ☐ Especialización ☐ Inglés					
III. Datos de la solicitante											
Nombre:											
CURP											
Edad:		Fecha Nacimiento:				Lugar de nacimiento					
Domicilio:								Código Postal:			
		☐ Zona Urbana ☐ Zona Rural									
Estado Civil:		☐ Casada ☐ Soltera									
Celular:		+()				Teléfono fijo:					
Contacto adicional		Nombre _____				Parentesco		Celular:			
Embarazada		☐ SI		Discapacidad		☐ SI ☐ No		Etnia		☐ si ☐ no	
		☐ No		¿Cuál?				¿Cuál?			
								Violencia		☐ SI ☐ No	
								Tipo			
IV. Datos de las hijas e hijos de la solicitante											
Nombre				Edad		Ocupación			Discapacidad		
¿Cómo se enteró de la Universidad?											
Redes Sociales IMM (Fb, IG)				IMM				IMM en tu Escuela			
Gobierno Municipal				Usaria del IMM				IMM en tu zona Rural			
IMM en tu Empresa				Medios de Comunicación				Empresa:			

Condición Laboral					
I. Escolaridad. ¿Cuál fue el último nivel de estudios cursado?					
Kinder o Prescolar		Primaria		Secundaria	
Preparatoria o Bachillerato		Normal Básica		Carrera técnica o comercial	
Carrera técnica o comercial con secundaria completada		Carrera técnica o comercial con preparatoria completa		Profesional o licenciatura	



28

Posgrado (maestría o doctorado)	Ninguno	
Terminado:	Certificado:	Incompleto
I. Ocupación de la solicitante		
Trabaja	Busca trabajo	Estudia
Estudia y trabaja	Hogar	

Ingresos de la beneficiaria			
Ingresos mensuales	\$	Jubilación / pensión	\$
¿Cuál es su mayor fuente de ingreso?			
¿Es jefa de familia?		() Si	() No
¿Recibe apoyo económico de alguna institución de gobierno municipal?	() Si	() No	¿Cuál?

Documentación recibida	
	Original y copia del Acta de nacimiento de la mujer solicitante.
	Original y copia de la identificación oficial con fotografía vigente de la mujer solicitante.
	Original y copia del comprobante de domicilio de la mujer solicitante con residencia en el Municipio de Chihuahua, con una vigencia menor a seis meses.
	Original y copia del certificado de conclusión de preparatoria y/o bachillerado y/o formación media superior de la Mujer solicitante.
	Firma de la ficha de inscripción de la Universidad Regional del Norte (URN).
	Firma de la carta compromiso de participación en la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital.
	Firma del reglamento para las estudiantes beneficiadas del programa de becas en mujeres de situación de vulnerabilidad de la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital.

AVISO DE PRIVACIDAD

Manifiesto conocer los términos del **AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL "UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES" IMM00016** y del **SISTEMA INFORMÁTICO PARA EL EXPEDIENTE ÚNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES IMMM00014** y otorgo mi consentimiento para que mis datos personales sean recabados con los fines indicados en los avisos de privacidad señalados.

Nombre de la Titular de los Datos Personales: _____

Firma del consentimiento de la Titular de los Datos Personales: _____

A los _____ días del mes de _____ del año _____



AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL
"UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES" IMM00016
Anexo 8

El Municipio de Chihuahua, por conducto del Instituto Municipal de las Mujeres, con domicilio en Quinto piso del "EDIFICIO LIBERTAD" ubicado en Calle Libertad número 1 (uno) de la zona Centro, C.P 31000, es el responsable del tratamiento de sus datos personales y datos sensibles, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en el artículo 67 y 73 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

Información habilitada para la atención al público en general: teléfono 614 200 4800 extensión 2604, Correo Electrónico: universidadimm@mpiochih.gob.mx y <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/inicio> ; Al respecto le informamos lo siguiente:

¿Para qué fines utilizamos sus datos personales?

Los datos personales que recabamos de usted en el Instituto Municipal de las Mujeres, los utilizaremos con la siguiente finalidad:

- Son requisitos indispensables para poder participar del Programa **"UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES"**.
- Los datos recabados podrán ser utilizados por el Municipio de Chihuahua para realizar reportes, estadísticas de información, mejora continua y diseño de política pública para sucesos posteriores y ejercicios de planeación o implementación de programas.
- Así mismo los datos personales que se recaben, serán integrados a un expediente físico y electrónico, el cual se conservará en el Archivo físico y capturados en formato Excel en el centro de cómputo de este Instituto.
- Para la integración del expediente físico de su ingreso al nivel medio superior y profesional.
- Para la integración de padrón de personas beneficiadas, mantener registro para efectos estadísticos de las personas, invitación de seminarios, talleres y en general a cualquier tipo de evento o capacitación en donde puedan participar, así como para la verificación del cumplimiento de los requisitos y criterios de selección aplicables al programa.

¿Qué datos personales utilizaremos para estos fines?

Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad, utilizaremos los siguientes datos personales: Nombre completo, domicilio, número de teléfono celular, lugar y fecha de nacimiento, edad, curp, correo electrónico y estado civil. Datos sensibles: sufre violencia, pertenece a alguna etnia, padece alguna enfermedad, tiene alguna discapacidad, está embarazada, etc.

Si usted no manifiesta su oposición para que sus datos personales sean utilizados, se entenderá que ha otorgado su consentimiento para ello. Asimismo, usted deberá considerar que, para ciertos fines, la falta de su consentimiento implica que no le podamos seguir prestando el servicio que nos solicitó, o la conclusión de su relación con nosotros.

¿Transferencias de datos personales que se efectúen?

Se informa al beneficiario que sus datos personales se transfieren a la organización Mundial de Alfabetización, (World Literacy Organization), para las gestiones correspondientes a la beca, el uso será única y exclusivamente para los fines mencionados en el presente Aviso de Privacidad.

30



Chihuahua
portal de trabajo
y resultados

GOBIERNO MUNICIPAL LOCAL-1027

Si usted no manifiesta su oposición para que sus datos personales sean transferidos, se entenderá que ha otorgado su consentimiento para ello. Sin embargo, es importante que tenga en cuenta que esto implicará que no se le pueda otorgar el servicio solicitado.

Fundamento legal.

De conformidad con el Artículo 112, 117, 118, Del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, Chih., Aprobado por el Ayuntamiento en Sesión Ordinaria 18/13 de fecha 19 de septiembre de 2013 y publicado en el P.O.E., No. 80, de fecha 05 de octubre de 2013. Última modificación por Acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento S.O. 11/2020 de fecha 29 de Julio de 2020 y publicado en Gaceta Municipal No. 126-II de fecha 10 de agosto de 2020.

De conformidad con el Artículo 4, fracciones I, II, III, VII, XIII, XIV, XIX y XXVII del Estatuto Orgánico del Instituto Municipal de las Mujeres del Municipio de Chihuahua., Aprobado por el Ayuntamiento en Sesión Ordinaria 21/09 de fecha 12 de noviembre de 2009 y publicado en el P. O. E. No. 99, No. De Acuerdo 267, de fecha sábado 12 de diciembre del 2009. Última modificación por Acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria 12/17 de fecha 28 de junio de 2017. Publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua No. 3-I, de fecha 18 de septiembre de 2017.



¿Qué tratamiento daremos a sus Datos Personales?

El tratamiento se realiza con base en lo dispuesto por los artículos 6 Base A y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 57 de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículos 3, 5, 6 fracción V, 16, 17, 19 y 20 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, y en los artículos 11 y 12 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua y 1,2, 4, 6 y 10 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Chihuahua. Con fundamento en lo antes expuesto, y de conformidad con el Art. 92 de la Ley de Protección de

Datos Personales del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento que los datos personales que se recaben serán integrados a una base datos electrónica, con el fin de que se genere padrón de personas beneficiadas.

¿Cuánto tiempo tendrán mis datos personales?

De conformidad a los artículos 68 y 69 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, no deberán conservarse más allá del plazo necesario para el cumplimiento de la finalidad que justifique su tratamiento, asimismo se informa que las transferencias de datos personales se llevara a cabo de conformidad con el Art. 92 de la Ley Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o bien, se actualice alguna de la excepciones previstas en el artículo 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así mismo en los supuestos que contempla el artículo: 98 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua

¿Cómo puede acceder, rectificar o cancelar sus datos personales, u oponerse a su uso?

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO y portabilidad, usted deberá presentar la solicitud respectiva en la Unidad de Transparencia del Municipio de Chihuahua, o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformanadetransparencia.org.mx> Para conocer el procedimiento y requisitos para el ejercicio de los derechos ARCO y de portabilidad, usted podrá llamar al siguiente número telefónico 614 200 4800 extensión 6389; o ingresar a nuestro sitio de Internet: <http://www.municipiochihuahua.gob.mx/>, a la sección:

31



Solicita más Información, o bien ponerse en contacto con nuestra Unidad de Transparencia, que dará trámite a las solicitudes para el ejercicio de estos derechos, y atenderá cualquier duda que pudiera tener respecto al tratamiento de su información. Los datos de contacto son los siguientes: Quinto piso del "EDIFICIO LIBERTAD" ubicado en Calle Libertad número 1 (uno) de la zona Centro, C.P 31000, Chihuahua, Chihuahua, Teléfono 072. 614 200 4800, extensión 2604. Correo electrónico: naria.gutierrez@mpiochih.gob.mx

¿Qué pasa si usted solicita su cancelación, o se opone al tratamiento de los mismos?

Usted puede hacer valer su derecho de cancelación de sus datos personales, u oponerse a su tratamiento. Sin embargo, es importante que tenga en cuenta que no en todos los casos podremos atender su solicitud o concluir el uso de forma inmediata, ya que es posible que por alguna obligación legal requiramos seguir tratando sus datos personales. Asimismo, usted deberá considerar que, para ciertos fines, la falta de su consentimiento implica que no le podamos seguir prestando el servicio que nos solicitó, o la conclusión de su relación con nosotros.

Consulta, cambios y actualizaciones al del aviso de privacidad:

El presente Aviso de Privacidad puede consultarse, cambiar o actualizarse eventualmente; por lo que se solicita se consulte en la siguiente dirección electrónica para estar al tanto del contenido y/o de la última versión que rige el tratamiento de tus datos personales.



No obstante, el aviso siempre deberá observar las disposiciones jurídicas aplicables:

<https://www.municipiochihuahua.gob.mx/>

Última Actualización: 21/07/2025





32

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO
UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES IMM00016**

El Municipio de Chihuahua, por conducto del Instituto Municipal de las Mujeres, con domicilio en Quinto piso del "EDIFICIO LIBERTAD" ubicado en Calle Libertad número 1 (uno) de la zona Centro, C.P. 31000, es el responsable del tratamiento de sus datos personales y datos sensibles, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en el artículo 66 y 73 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. La finalidad, para la cual serán recabados sus datos personales:

- Son requisitos indispensables para poder participar del **Programa de "UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES"**.
- Los datos recabados podrán ser utilizados por el Municipio de Chihuahua para realizar reportes, estadísticas de información, mejora continua y diseño de política pública para sucesos posteriores y ejercicios de planeación o implementación de programas.
- Así mismo los datos personales que se recaben, serán integrados a un expediente físico y electrónico, el cual se conservará en el Archivo físico y capturados en formato Excel en el centro de cómputo de este Instituto.
- Para la integración del expediente físico de su ingreso a la institución.
- Para la integración de padrón de personas beneficiadas, mantener registro para efectos estadísticos de las personas, invitación de seminarios, talleres y en general a cualquier tipo de evento o capacitación en donde puedan participar, así como para la verificación del cumplimiento de los requisitos y criterios de selección aplicables al programa.



Las transferencias de datos personales se llevara a cabo de conformidad con el Art. 92 de la Ley Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o bien, se actualice alguna de la excepciones previstas en el artículo 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, asimismo en los supuestos que contempla el artículo: 98 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua y el Nuevo Reglamento de Protección de Datos Personales para el Municipio de Chihuahua Aprobado por el Ayuntamiento en Sesión Ordinaria 10/21 de fecha 25 de agosto del 2021 y publicado en el P.O.E. en fecha 13 de octubre de 2021.

El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento y transferencia de sus datos ante la Unidad de Transparencia del Municipio de Chihuahua, número telefónico 614 200 4800 extensión 6389, o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformanadetransparencia.org.mx>.

El aviso de privacidad integral estará disponible en: www.municipiochihuahua.gob.mx/Servicios/Tramites

Última actualización: 21/07/2025



- - - -QUE LA PRESENTE COPIA, QUE VA EN **TREINTA Y NUEVE FOJAS ÚTILES**; ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL, EL CUAL SE TUVO A LA VISTA, EXTENDIÉNDOSE ESTA CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTISEIS, DOY FE. - - - - -




MTRA. MÓNICA MELENDEZ RAMÍREZ
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE LAS MUJERES

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 482/2026

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de cabildo celebrada el día 23 de septiembre del 2026, número S.O.18/26, mediante el cual:

Único: Se aprueban los Estudios de Planeación Urbana denominados: Privada de José Martí Pérez - 5704, Quintas Carolinas I, Quintas carolinas II, Calle José Mariano Jiménez Maldonado - 5411, Labor de Dolores Mza 5, Calle Rodolfo Fierro y Departamentos Cordilleras.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 28 días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 18/2026**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 23 de septiembre del año 2026, dentro del punto número ocho del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Omar Enrique Márquez Estrada, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por la C. Martha Elena Carbajal Romero, en su carácter de propietaria del predio, en el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Privada de José Martí Pérez - 5704", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio ubicado en la Privada José Martí Pérez No. 5704 de la Colonia Las Granjas, de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 250.00 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H-35 a Mixto Intenso... Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por la C. Martha Elena Carbajal Romero, en su carácter de propietaria del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "**Privada de José Martí Pérez - 5704**", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040 en el predio ubicado en la Privada José Martí Pérez No. 5704 de la Colonia Las Granjas de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 250.00 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de **Habitacional H-35 a Mixto Intenso**.

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

1/2

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

El Secretario del H. Ayuntamiento


Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 18/2026**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 23 de septiembre del año 2026, dentro del punto número nueve del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Issac Diaz Gurrola, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por la C. Gracia Azucena Antúnez Rivas, en su carácter de representante legal de Inmobiliaria Positano, S.A. de C.V., en el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Quintas Carolinas I", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como Lote 10-B en el predio Quinta Carolina de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 3,863.634 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Recreación y Deporte a Mixto Moderado...Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por la C. Gracia Azucena Antúnez Rivas, en su carácter de representante legal de Inmobiliaria Positano, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Quintas Carolinas I", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040 en el predio identificado como Lote 10-B en el predio Quinta Carolina de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 3,863.634 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de **Recreación y Deporte a Mixto Moderado**.



TERCERO. Tórnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

El Secretario del H. Ayuntamiento


Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 18/2026**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 23 de septiembre del año 2026, dentro del punto número diez del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Joni Jacinta Barajas González, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por la C. Gracia Azucena Antúnez Rivas, en su carácter de propietaria del predio, en el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Quintas Carolinas II", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como Lote 02 y Lote 18 en el predio Quinta Carolina de la ciudad de Chihuahua, con superficies de 4,166.00 y 13,811.28 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Recreación y Deporte y Mixto Moderado a Mixto Moderado y Recreación y Deporte... Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por la C. Gracia Azucena Antúnez Rivas, en su carácter de propietaria del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "**Quintas Carolinas II**", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040 del predio identificado como Lote 02 y Lote 18 en el predio Quinta Carolina, de la ciudad de Chihuahua, con superficies de 4,166.00 y 13,811.28 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de **Recreación y Deporte y Mixto Moderado a Mixto Moderado y Recreación y Deporte.**



TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

El Secretario del H. Ayuntamiento


Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 18/2026**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 23 de septiembre del año 2026, dentro del punto número once del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Rosario Guadalupe Ávila García, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por los C. Daniel Alonso Cantera Quezada y Eva Aracely López Llamas, en su carácter de propietarios del predio, en el cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Calle José Mariano Jiménez Maldonado - 5411", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio ubicado en calle José Mariano Jiménez Maldonado No. 5411 de la Colonia Rosario de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 442.50 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H-45 a Mixto Intenso con aumento de COS a 1.0... Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por los C. Daniel Alonso Cantera Quezada y Eva Aracely López Llamas, en su carácter de propietarios del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "**Calle José Mariano Jiménez Maldonado - 5411**", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040 en el predio ubicado en calle José Mariano Jiménez Maldonado No. 5411 de la Colonia Rosario de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 442.50 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de **Habitacional H45 a Mixto Intenso con aumento de COS a 1.0.**



TERCERO. Tùrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

El Secretario del H. Ayuntamiento


Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 18/2026**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 23 de septiembre del año 2026, dentro del punto número siete del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Rosa Carmona Carmona, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el Lic. Gilberto Fernández Leo, en su carácter de representante legal de Inmobiliaria Real Escondido S.A de C.V., en el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Labor de Dolores Mza 5", en el predio identificado como Lote 1 de la Manzana 5 de la Zona 2 del Poblado Labor de Dolores de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 22,699.75 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Recreación y Deporte a Zona Especial de Desarrollo Controlado y Recreación y Deporte... Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el Lic. Gilberto Fernández Leo, en su carácter de representante legal de Inmobiliaria Real Escondido S.A de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "**Labor de Dolores Mza 5**", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040 en el predio identificado como Lote 1 de la Manzana 5 de la Zona 2 del Poblado Labor de Dolores de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 22,699.75 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de **Recreación y Deporte a Zona Especial de Desarrollo Controlado y Recreación y Deporte.**



TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

El Secretario del H. Ayuntamiento


Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.





**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 18/2026**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 23 de septiembre del año 2026, dentro del punto número cinco del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Adán Isaías Galicia Chaparro, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por los C. Luz Elena Artalejo Villalba, Arturo Zapata Hernández por sus propios derechos y como apoderado de los C. José Silverio Marín Alvidrez y Amelia Quintana Vega, en el cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Calle Rodolfo Fierro", en los predios identificados como Fracción I y II del Lote 7, Manzana 214, ubicados en la calle Rodolfo Fierro No. 1307 de la Colonia División del Norte III de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 132.00 metros cuadrados cada fracción, con superficie total de 264.00 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Comercio y Servicios a Habitacional H60... Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por los C. Luz Elena Artalejo Villalba, Arturo Zapata Hernández por sus propios derechos y como apoderado de los C. José Silverio Marín Alvidrez y Amelia Quintana Vega.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "**Calle Rodolfo Fierro**", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040 en los predios identificados como Fracción I y II del Lote 7, Manzana 214, ubicado en la Calle Rodolfo Fierro No. 1307 de la Colonia División del Norte III de la ciudad de Chihuahua, con una superficie de 132.00 metros cuadrados cada fracción, con superficie total de 264.00 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de **Comercios y Servicios a Habitacional H60.**

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

1/2

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

El Secretario del H. Ayuntamiento



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**


Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 18/2026

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 23 de septiembre del año 2026, dentro del punto número seis del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora María Guadalupe Aragón Castillo, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por la C. Alondra Esmeralda Gastelum Aguayo, en su carácter de propietaria del predio, en el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Departamentos Cordilleras", en el predio ubicado en calle Cordillera Blanca No. 9916 del Fraccionamiento Cordilleras Etapa V de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 715.159 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H45 a Habitacional Plurifamiliar H60+...Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por la C. Alondra Esmeralda Gastelum Aguayo, en su carácter de propietaria del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "**Departamentos Cordilleras**", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040 en el predio ubicado en calle Cordillera Blanca No. 9916 del Fraccionamiento Cordilleras Etapa V de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 715.159 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de **Habitacional H45 a Habitacional Plurifamiliar H60+**.



TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**



CONSULTA POR VÍA ELECTRÓNICA LA
GACETA MUNICIPAL
en: www.municipiochihuahua.gob.mx
Consulta Impresa: Secretaría del Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

No. 541 II. Chihuahua, Chihuahua, 28 de septiembre de 2026.



**GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027**



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRA. NADIA HANOI AGUILAR GIL
TITULAR DEL ÁREA

GACETA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

Av. Independencia No. 209 Colonia Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih., México.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800